

por medio de la prensa en uno de los días de mayor circulación que se editan en la provincia de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cúmplase en la presente causa con el señor Agente Fiscal Séptimo de la Penal de Pichincha. Agradécese a los autos la escritura que se adjunta al libelo. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente para sus notificaciones respectivas. Notifíquese: f) Dra. Anita Corella de Estrella (Juzg.); lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio en esta ciudad de Sangolquí, para sus notificaciones respectivas. Cúmplase.  
Lic. Marcelo del Pozo Vela  
SECRETARIO  
svr/075

de los datos antes del avalúo practicado, debiendo los interesados depositar por lo menos diez por ciento de las mismas en cheque certificado o dinero en efectivo por ser primer señalamiento. Particular que se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes. Causa número 1294-89. L. Barahona, Depósito Judicial Señor Víctor Hugo González.  
Quito, 9 de septiembre de 1991  
Ldo. Angel María Cahuasqui Ch.  
SECRETARIO  
hay un sello  
svr/724

**SOCIEDADES CONYUGALES**

DEL E JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL  
LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARIA LUCIA DEL CONSUELO DONOSO PEREZ DE RUIZ Y SANTIAGO RUIZ OÑOS  
EXTRACTO DEMANDA  
JUICO - LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL (CONSENSUAL)  
ACTOR - SANTIAGO RUIZ OÑOS Y MARIA LUCIA DONOSO PEREZ  
CUANTIA - \$ 1.368.000,00  
CAUSA No. 736-91 BS  
PROVIDENCIA  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, septiembre 6 de 1991. Las 19:00. Vistos: En virtud de la razón sujeta por el señor Jefe de Sección de la Sala, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda es clara y cumple los requisitos legales. Debe el trámite especial previsto en el Art. 835 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta la ratificación de los demandantes y el caudero que señalan para posteriores notificaciones. f) Dr. Elean Gaviñan Peral. Juzg.  
A. ACTIVO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL:

DESCRIPCION	VALOR
1. Abrillantadora	\$ 95.000,00
1. Lavadora	\$ 850.000,00
1. Coquera	\$ 345.000,00
1. Refrigeradora	\$ 620.000,00
1. Televisor SONY	\$ 230.000,00
1. Coquera Asistente	\$ 150.000,00
1. Aspiradora	\$ 120.000,00
1. Tostadora	\$ 147.000,00
1. Juego de comedor (6 sillas y 1 aparador)	\$ 800.000,00
2. Aparatos de televisión	100.000,00
1. Banca grande con 2 sillones horizontales	\$ 444.000,00
1. Banca grande con 3 sillones horizontales	\$ 105.000,00
2. Aparatos de baño	100.000,00

**REMATE**

REMATE AL MARTILLO  
Se comunica al público que el día martes primero de octubre del presente año, se llevará a efecto la subasta del saldo de acciones de la compañía "H.O.V. Hotelesa Quito S.A.", correspondiente al aumento de capital acordado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de junio de mil novecientos noventa y uno. El remate alcanza el valor de dieciocho millones setecientos treinta y seis mil sucos, equivalente a dieciséis mil setecientos treinta y siete acciones nominativas de mil sucos cada una. La subasta tendrá lugar en el Hotel Oro Verde, salm' Oro Verde, de la ciudad de Quito, en la Avenida Diego de Ocaña y Cordero, a las diez horas (10:00). Los interesados previo al remate consignarán el veinte por ciento (20%) del valor en efectivo o mediante cheque certificado a la orden del señor martillador. Mayor información se brindará en las telefonos 546620 o 570386.  
Dr. Francisco Zurita Ch.  
MARTILLADOR  
Quito, 23 de septiembre de 1991

**AVISO DE REMATE**

Se pone en conocimiento del público que el día miércoles que contaremos ses de noviembre del año en curso (1991), se llevará a efecto la subasta de la tarde, y en la secretaria del Juzgado Quinto de Inquilinato tendrá lugar el REMATE en pública subasta de los siguientes bienes muebles remanentes:  
a) Una estructura metálica, con seis patentes metálicas, tipo de zap de aproximadamente 12 x 15 metros, sin instalaciones eléctricas, en regular estado.  
b) Una estructura metálica, con diez patentes metálicas, de aproximadamente

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO  
31 OCT 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "PA-CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PAC CO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 5 de agosto de 1991, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, doctor Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1475 de 22 de ago. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Bajo el No. 2748, tomo 122. Quito, a 16 de septiembre de 1991.  
2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$ 768'000.000 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$ 1.368'000.000.  
3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 400'000.000 en numerario, \$ 46'500.000 mediante capitalización de la reserva legal, \$ 299'500.000 mediante capitalización de la reserva facultativa, y \$ 22'000.000 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.  
4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de un mil trescientos sesenta y ocho millones de sucos (\$ 1.368'000.000), dividido en un millón trescientos sesenta y ocho mil (1368.000) acciones ordinarias nominativas de un mil sucos (\$ 1.000) cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al un millón trescientos sesenta y ocho mil inclusive. ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: El capital de un mil trescientos sesenta y ocho millones de sucos (\$ 1.368'000.000), ha sido íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de acuerdo al siguiente detalle:..."  
Quito, 25 de septiembre de 1991  
Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
Secretario General  
svr/003

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE "CORPORACION MAYORISTA DE TURISMO MARVELANDIA SOCIEDAD ANONIMA"

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION: La escritura pública de constitución simultánea de "CORPORACION MAYORISTA DE TURISMO MARVELANDIA SOCIEDAD ANONIMA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de agosto de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1527 de 3 de sep. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Bajo el No. 1691, tomo 122, Quito, a 09 de septiembre de 1991.  
2. DENOMINACION Y PLAZO: La denominación de la compañía es "CORPORACION MAYORISTA DE TURISMO MARVELANDIA SOCIEDAD ANONIMA" y tiene un plazo de duración de 50 años.  
3. DOMICILIO: El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.  
4. OBJETO SOCIAL: "La compañía tendrá como objeto social el desarrollar el turismo, mediante la promoción y venta de programas turísticos nacionales y extranjeros, para ser vendidos por las Agencias de viajes y Turismo. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá suscribir todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, pudiendo ser socia o accionista de otras compañías por constituirse o igualmente constituida en el Ecuador, pudiendo explotar mediante sistema de arrendamiento de vehículos con o sin chofer, para lo cual podrá importar todo tipo de vehículos motorizados, necesarios para el giro del negocio, pudiendo ejercer agencias y/o representación de aerolíneas, agencias de viaje multinacionales y de empresas que atiendan necesidades conexas al área turística, podrá recibir y enviar correspondencia y/o paquetes postales y/o valores, a través de terceros, debidamente autorizados; podrá adquirir bajo el sistema de charter o otros existentes, aviones de pasajeros o carga, para transportarlos en cualquier ruta; así también, podrá adquirir o arrendar barcos con propósitos turísticos para el cumplimiento de sus objetivos".  
5. CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de \$ 7.000.000, dividido en 7.000 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000 cada una.  
6. INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$ 3.500.000 en numerario, quedando por pagar la cantidad de \$ 3.500.000 en el plazo de dos años.  
7. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.  
Quito, 26 de septiembre de 1991  
Dr. Gonzalo Merlo P.  
SECRETARIO GENERAL  
svr/001